

SECRETARÍA ASOCIADA DE  
**EDUCACIÓN  
ESPECIAL**



# **ORIENTACIÓN PARA LOS PADRES O ENCARGADOS SOBRE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y LOS SERVICIOS A ESTUDIANTES UBICADOS POR SUS PADRES EN ESCUELAS PRIVADAS U HOMESCHOOLING**

**Fecha de la orientación:**  
13 de febrero de 2024

DEPARTAMENTO DE  
**EDUCACIÓN**



# LEGISLACIÓN FEDERAL

Ley Pública 108-446  
“Individuals with  
Disabilities Education  
Improvement Act”  
(I.D.E.I.A. por sus siglas  
en inglés).

- Esta Ley enmienda la Ley Pública 105-17 del 4 de junio de 1997 y **establece** el derecho de todos los estudiantes con discapacidades a una educación pública, gratuita y apropiada, en el ambiente menos restrictivo posible.

Ley Pública 114-95, de  
2015, según enmendada  
“Every Student Succeeds  
Act” (ESSA por sus  
siglas en inglés).

- “Todos los estudiantes tienen derecho a ser educados”



# LEGISLACIÓN ESTATAL



Ley 51- 1996, según enmendada, conocida como la  
“Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos.”

- Esta Ley **garantiza** la prestación de servicios educativos integrales para personas con impedimentos.

Ley 85-2018, según enmendada, conocida como la  
“Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”.

- Esta ley fija la nueva política pública del Gobierno de Puerto Rico. Además, **establece** el derecho de todo estudiante que posea algún impedimento a recibir una educación pública, gratuita y apropiada conforme a la legislación federal y estatal vigente. En el **Artículo 10.08** establece un diploma modificado o alternativo a estudiantes que no puedan alcanzar un diploma regular.

# MEMORANDO PROCESO DE CONSULTA



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Secretaría asociada | Dra. Noelia V. Cortes Cordero | cortescn@de.pr.gov

8 de septiembre de 2023

Subsecretario asociado, subsecretaria de Administración, subsecretaria para Asuntos Académicos y Programáticos, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela, maestros, asistentes de servicios al estudiante, padres o encargados y comunidad en general



Noelia V. Cortes Cordero, Ph.D.  
Secretaria asociada interina

**AVISO DEL INICIO SOBRE EL PROCESO DE CONSULTA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS EQUITATIVOS A OFRECERSE DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2024-2025**

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) bajo las disposiciones de la Ley Federal *Individuals with Disabilities Education Improvement Act*, conocida por sus siglas IDEIA y su reglamento (secciones 300.130- 300.144), tiene la responsabilidad de localizar, identificar, registrar, evaluar y ofrecer una ubicación pública y apropiada a los estudiantes determinados elegibles al Programa de Educación Especial que están ubicados en escuelas públicas, privadas o bajo enseñanza en el hogar *homeschooling*. Anualmente, se realiza una consulta a las escuelas privadas y a padres, a madres o a encargados con niños con discapacidad ubicados en escuelas privadas o en enseñanza en el



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Secretaría asociada | Dra. Noelia V. Cortes Cordero | cortescn@de.pr.gov

20 de diciembre de 2023

Subsecretario asociado, subsecretaria de Administración, subsecretaria para Asuntos Académicos y Programáticos, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela, maestros, asistentes de servicios al estudiante, padres o encargados y comunidad en general

Enlace Firmado

Noelia V. Cortés Cordero, Ph. D.  
Secretaria asociada

**ENMIENDA AL AVISO DEL INICIO SOBRE EL PROCESO DE CONSULTA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS EQUITATIVOS A OFRECERSE DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2024-2025**

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) bajo las disposiciones de la Ley Federal *Individuals with Disabilities Education Improvement Act*, conocida por sus siglas en inglés como IDEIA y su reglamento (secciones 300.730- 300.744), tiene la responsabilidad de localizar, identificar, registrar, evaluar y ofrecer una ubicación pública, gratuita y apropiada a los estudiantes determinados elegibles al Programa de Educación Especial que están ubicados en escuelas públicas, privadas o bajo enseñanza en el hogar *homeschooling*. Anualmente, se realiza una consulta a las escuelas privadas y a padres, a madres o a encargados con niños con discapacidad ubicados en escuelas privadas o en enseñanza en el hogar *homeschooling*, para identificar en cual (es) servicio(s) el DEPR debería utilizar los fondos destinados para esta población.

El proceso de consulta para la utilización de fondos correspondiente al año escolar 2024-2025 es abierto al público general. El mismo, ha estado disponible desde el **1º de octubre de 2023** y se extenderá hasta el **8 de enero de 2024**, por medio del siguiente enlace:

# AVISOS

**Aviso sobre el inicio del proceso de consulta para la Determinación de los Servicios Equitativos a ofrecerse durante el año escolar 2024-2025**

Se invita al personal de las escuelas privadas y a los padres, madres y encargados de niños con discapacidad ubicados en escuelas privadas o homeschooling a participar de la consulta para identificar las áreas de necesidad para la utilización de los fondos bajo la Ley IDEA (Servicios Equitativos).

Tienes hasta el 22 de diciembre de 2023



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN | SECRETARÍA ASOCIADA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

**Departamento de Educación**  
2 días · 🌐

Aviso importante para los padres, las madre o los encargados de niños del Programa de Educación Especial ubicados en escuelas privadas.... Ver más

**Aviso sobre el inicio del proceso de consulta para la Determinación de los Servicios Equitativos a ofrecerse durante el año escolar 2024-2025**

Se invita al personal de las escuelas privadas y a los padres, madres y encargados de niños con discapacidad ubicados en escuelas privadas o homeschooling a participar de la consulta para identificar las áreas de necesidad para la utilización de los fondos bajo la Ley IDEA (Servicios Equitativos).

Tienes hasta el 8 de enero de 2024

Accede al cuestionario



<https://forms.office.com/r/nsahzaefN1>

SECRETARÍA ASOCIADA DE EDUCACIÓN ESPECIAL | DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



# SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

El Departamento de Educación tiene un genuino compromiso de ofrecer a todos los niños y jóvenes con discapacidades los servicios educativos y relacionados conforme a sus necesidades. Para esto, por medio de la Secretaría Asociada de Educación Especial (SAEE) trabajamos para que todos los niños y jóvenes con discapacidades de 3 hasta 21 años de edad inclusive, que son elegibles a los servicios educativos y relacionados, reciban una educación gratuita y apropiada en la alternativa menos restrictiva.



# Entre los servicios que ofrece el programa se incluyen, pero no se limitan a:



Servicios suplementarios y de apoyo

Servicios relacionados

Asistencia Tecnológica

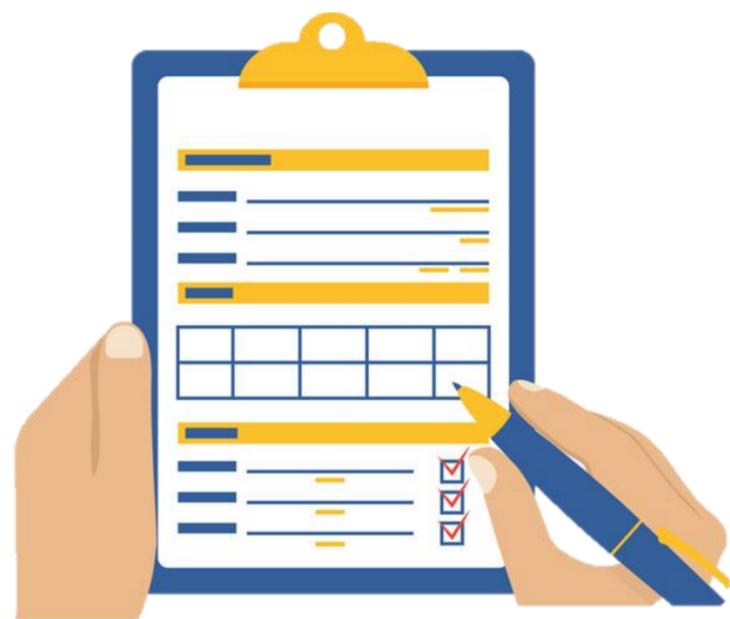
Transportación

# Niños y jóvenes con posibles discapacidades que asisten a escuelas privadas y otros centros de servicios

- El personal de los CSEE en las ORE serán responsables de ofrecer información sobre los servicios disponibles para estudiantes con discapacidades, así como de las leyes y procedimientos aplicables a las escuelas privadas y otros centros de servicios de su jurisdicción. Esto incluirá el proveer información escrita sobre la manera de solicitar servicios de educación especial y la ubicación del CSEE de la ORE correspondiente.
- Cuando un estudiante ubicado en una escuela privada necesite servicios de educación especial, la escuela seguirá un procedimiento similar al establecido.

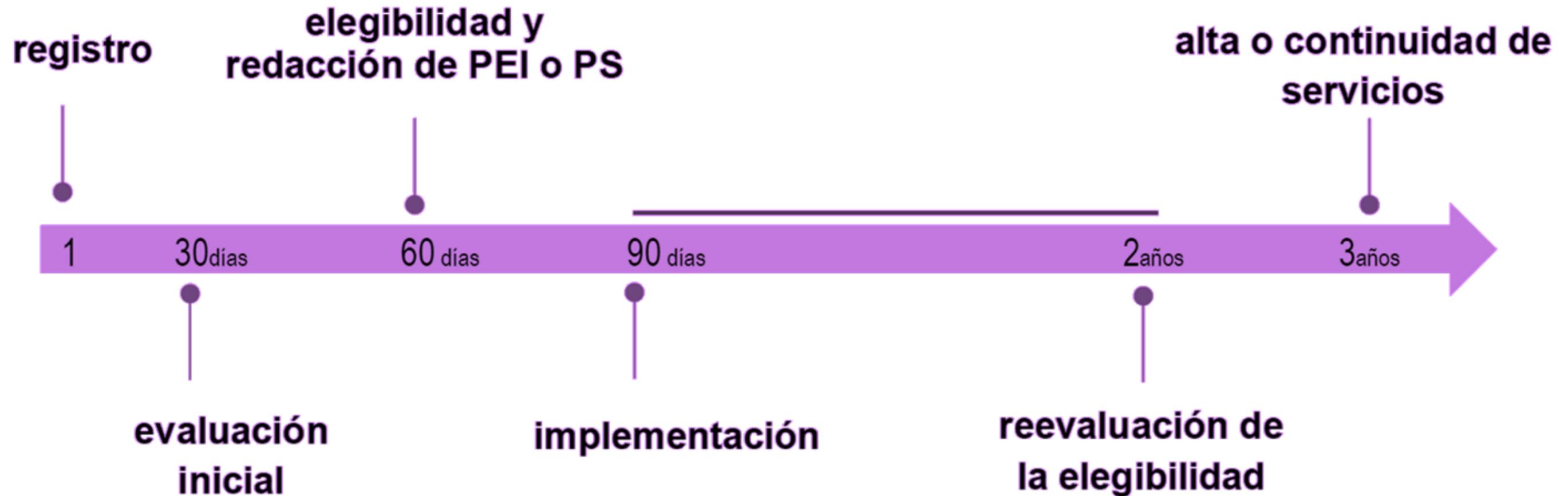


# Antes de referir a los padres al CSEE, el (los) maestro(s) de la escuela privada completará(n) los formularios:



1. SAEE-00 Invitación para evaluar las necesidades educativas del estudiante.
2. SAEE-01 Informe sobre el funcionamiento escolar o académico.
3. SAEE-01a Observaciones del maestro regular para determinar elegibilidad.

# Término para prestación de servicios



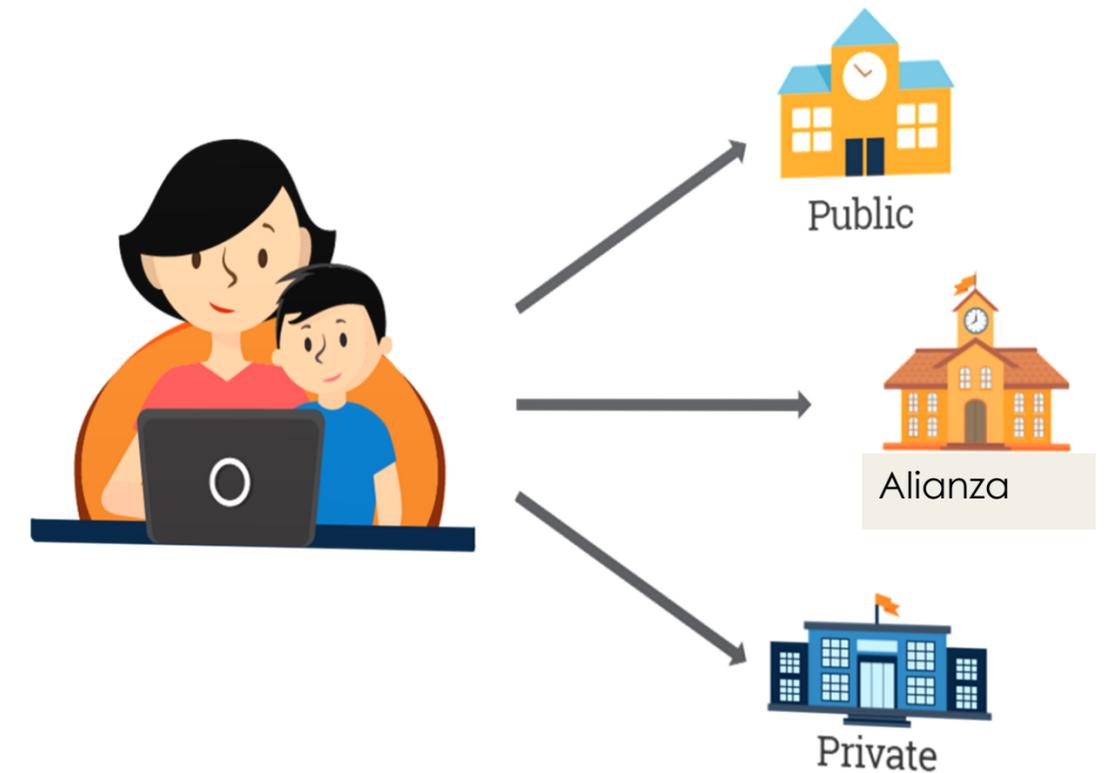
# SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN EQUITATIVA

- El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) bajo las disposiciones de la Ley Federal *Individuals with Disabilities Education Improvement Act*, conocida por sus siglas IDEIA y su reglamento (secciones 300.130- 300.144), tiene la responsabilidad de **localizar, identificar, registrar, evaluar y ofrecer una ubicación pública** y apropiada a los estudiantes determinados elegibles al Programa de Educación Especial que están ubicados en escuelas públicas, privadas o bajo enseñanza en el hogar (homeshcooling).



# ¿QUIÉNES SON LOS ESTUDIANTES ELEGIBLES BAJO SERVICIOS EQUITATIVOS?

- Un niño se considera bajo servicios equitativos cuando el DEPR tiene la alternativa de ubicación y una localización pública dentro del pueblo de residencia, Oficina Regional Educativa o a nivel isla y el padre, rechaza los ofrecimientos y decide que la educación será provista por una escuela privada u homeschooling.



# ¿QUÉ ES UNA ALTERNATIVA DE UBICACIÓN?

Una alternativa de ubicación es el ambiente donde el estudiante recibe o recibirá su educación. En la sección 300.116 de la Ley IDEA se establece que los ambientes educativos (alternativa de ubicación) son:



# COMPOSICIÓN DEL COMPU

Para los estudiantes ubicados en escuelas privadas por sus padres

El padre, madre o encargado

Un representante del DEPR

Un representante del programa de educación especial o proveedor de servicios

Un representante de la escuela privada (ya sea, de forma presencial o alterna)

El estudiante, cuando sea apropiado

Otras personas, por petición de los padres o del DEPR



# DERECHOS DE LOS PADRES ESCUELAS PRIVADAS

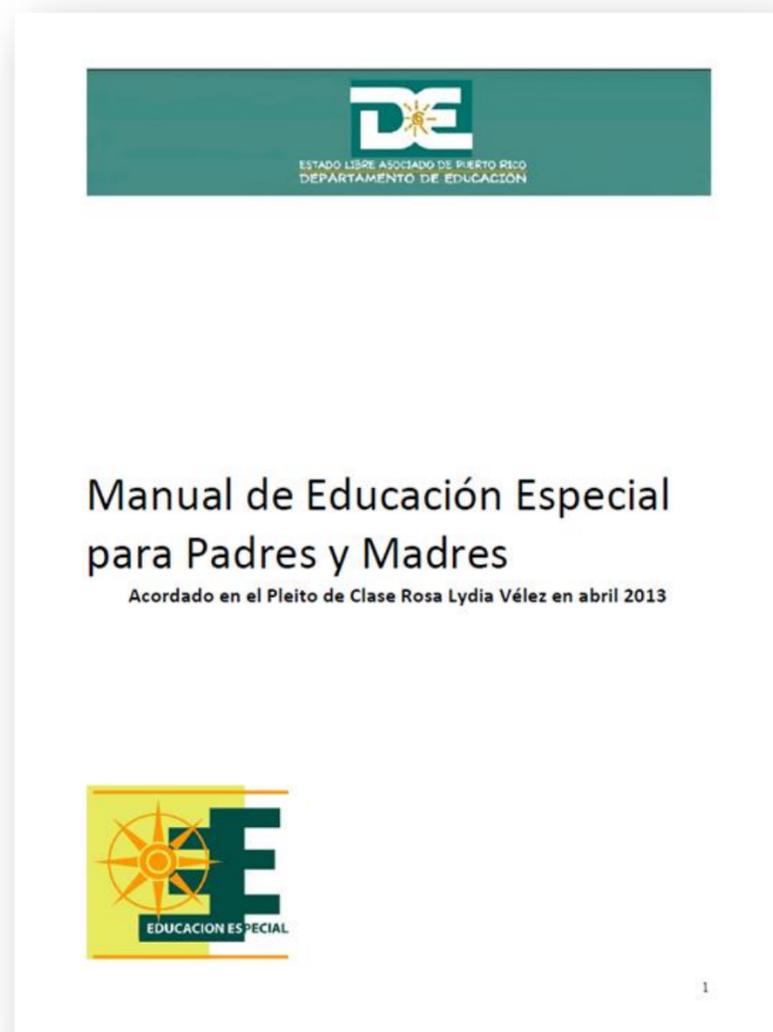
DERECHOS DE LOS PADRES	DEBERES DE LOS PADRES
<p><b>CITACIÓN</b> - Notificación escrita, en el lenguaje del padre donde se recoge la razón de la reunión, el propósito de la misma, y las personas convocadas.</p> <p><b>AUTORIZACIÓN</b> - Para realizar y ofrecer algún tipo de servicio, así como divulgar información del estudiante.</p> <p><b>PARTICIPACIÓN</b> - Participar activamente en la toma de decisiones que tengan que ver con su hijo.</p> <p><b>COPIAS</b> - A que se le entregue copia de todos los documentos que se discutieron en la reunión.</p> <p><b>QUEJA</b> - Cuando se presente una controversia entre las partes y no se logre llegar a un acuerdo, el padre podrá someter una queja al Secretario de Educación Especial.</p>	<p><b>ASISTENCIA</b> - El padre tiene el deber de asistir a toda aquella reunión al que se le convoque.</p> <p><b>PARTICIPACIÓN</b> - El progreso del estudiante dependerá de la participación y seguimiento de la familia en las destrezas trabajadas en la escuela.</p> <p><b>COMUNICACIÓN</b> - Debe mantener la comunicación constante entre todas las personas que laboran con el estudiante.</p> <p><b>NOTA:</b> Los estudiantes en escuelas privadas y homeschooling sus derechos son limitados. Esto quiere decir que, una vez el padre rechaza la ubicación pública, el estudiante pierde sus derechos individuales.</p>



# DERECHOS DE LOS PADRES

## Estudiantes de edad escolar que están en escuelas públicas:

1. Los padres que interesen mover al estudiante a una escuela privada tienen que notificar, por escrito, al DEPR **con diez días de anticipación**, antes de matricular al estudiante su intención y la razón para la determinación.
2. El DEPR lo convocará para una reunión con el COMPU dentro de un término de diez días laborales a partir del recibo de su notificación.



Disponible en la página del DEPR: <https://de.pr.gov/educacion-especial/leyes-reglamentos-manual-de-procedimientos-politicas-publicas-y-guias/>

# DERECHOS DE LOS PADRES

3. En la reunión con el COMPU se discutirán las razones para su determinación y se podrá:
  - Identificar acciones para que el estudiante no se mueva de escuela.
  - Identificar otras localizaciones para implementar el PEI.
  - Analizar la alternativa de ubicación y realizar ajustes o recomendaciones.
  - Orientarlos sobre la diferencia de derechos que tienen los estudiantes en escuelas privadas.
4. El padre podrá aceptar, visitar o rechazar la ubicación pública. En caso de rechazo tendrá derecho a solicitar una mediación previa o presentar una querrela administrativa para solucionar la(s) controversia(a).



# DERECHOS DE LOS PADRES

## Estudiantes de edad escolar que están en escuelas privadas u homeschooling

1. Con al **menos 5 días antes** de la reunión con el COMPU (ya sea para revisión del PEI o redacción del PEI inicial), los padres notificarán, por escrito al DEPR si desea un ofrecimiento en una ubicación pública o si rechaza el que preparen una propuesta pública. De no notificar se considerará no interés de ubicación pública (OSEP Letter, enero 2019).



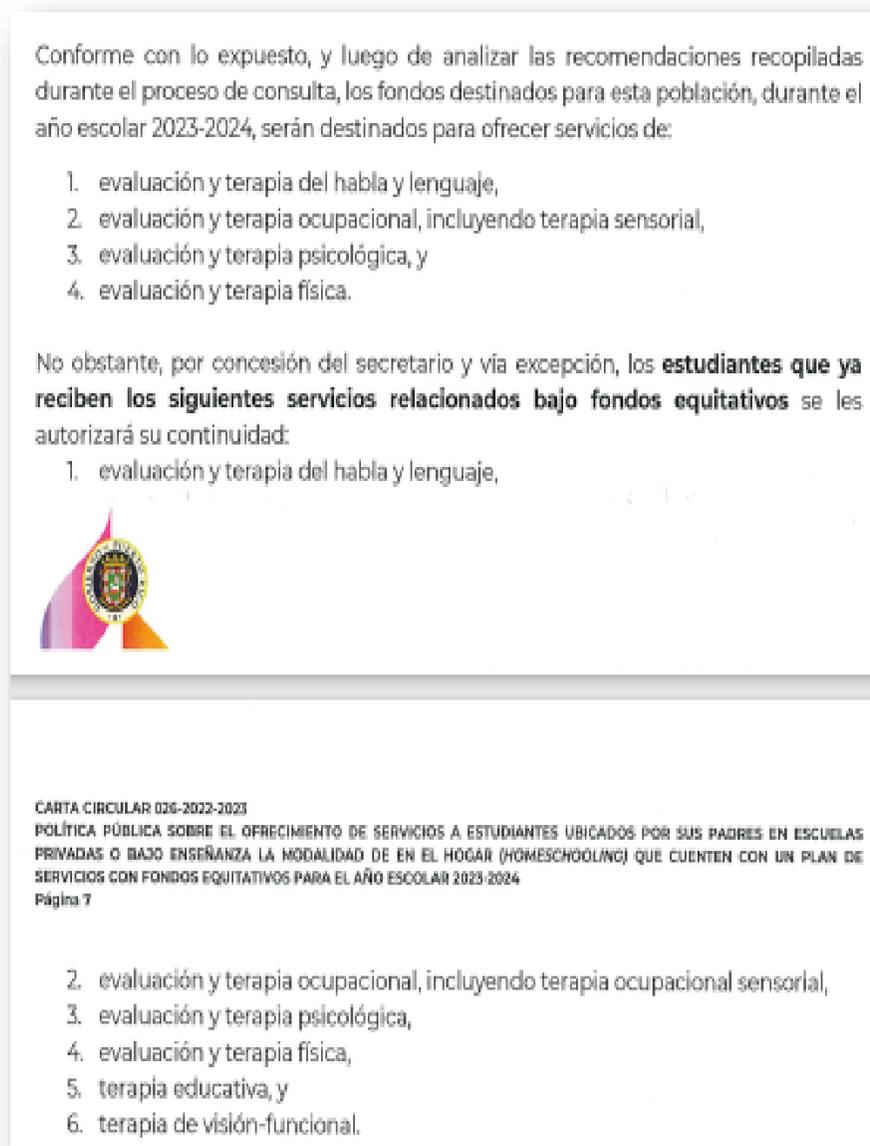
# DERECHOS DE LOS PADRES

## Estudiantes de edad escolar que están en escuelas privadas u homeschooling

- En la reunión con el COMPU: Orientarlos sobre la diferencia de derechos que tienen los estudiantes en escuelas privadas.
  - **De solicitar una ubicación pública**, se le presentará un borrador de un PEI y se le ofrecerán recomendaciones de escuelas públicas para implementar el PEI. El padre podrá aceptar, visitar o rechazar la ubicación pública. En caso de rechazo tendrá derecho a solicitar una mediación previa o presentar una querrela administrativa para solucionar la(s) controversia(s).
  - **De no tener interés en una ubicación pública** o no notificar interés, se le presentará un borrador de un Plan de Servicios (PS) y dependiendo de la disponibilidad de fondos y de las directrices emitidas por el DEPR, se le ofrecerán aquellos servicios disponibles al momento de la reunión.



# Política Pública sobre el ofrecimiento de servicios a estudiantes ubicados por sus padres en escuelas privadas o bajo enseñanza en el hogar (*homeschooling*) que cuente con un plan de servicios con fondos equitativos para el año escolar 2023-2024



# Diferencia entre estudiantes de edad escolar



## LOS SERVICIOS DE ESCUELAS PRIVADAS SON:

- Limitados a la disponibilidad de fondos al momento de la reunión con el COMPU.
- Limitados al tiempo de servicio (los servicios terminan al finalizar el año escolar).
- Limitados al (a las) área(s) que el DEPR determine.

# Estudiantes preescolares

- Los servicios para este grupo de estudiantes **NO** se atienden bajo servicios equitativos, mientras estén en un nivel preescolar.
- Para ellos, se les preparará y presentará un borrador de PEI y los servicios **NO** serán limitados a disponibilidad de fondos.
- Sin embargo, la sección 300.102 establece que el DEPR no tiene la responsabilidad de ofrecer servicios educativos, puesto que la responsabilidad educativa comienza a partir del kindergarten.
- Esto quiere decir que la prioridad para este grupo de estudiantes serán los servicios relacionados, con la excepción de aquellos que desde edad temprana presenten una discapacidad tan significativa que requiera de una intervención mucho más intensa, directa y adaptada, previo a la llegada de su etapa escolar.



# POLÍTICA PÚBLICA PARA LA OTORGACIÓN DE SERVICIOS A ESTUDIANTES UBICADOS POR SUS PADRES EN ESCUELAS PRIVADAS Y EN HOMESCHOOLING

24 de febrero de 2023

## Nuevos servicios

Evaluación y Terapia del habla y lenguaje

Evaluación y Terapia ocupacional, incluyendo terapia sensorial

Evaluación y Terapia física

Evaluación y Terapia psicológica

## Continuidad

solo para aquellos estudiantes que en su PS 2021-2022 tienen aprobado y reciben servicios en las áreas de:

Terapia del habla y lenguaje

Terapia ocupacional, incluyendo terapia sensorial

Terapia psicológica

Terapia educativa

Terapia física

Terapia visual-funcional



# SECRETARÍA ASOCIADA DE EDUCACIÓN ESPECIAL



# SECRETARÍA ASOCIADA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

A los padres, madres y encargados de estudiantes de escuelas públicas, privadas, centros preescolares y bajo enseñanza en el hogar (homeschooling):



Si sospechan que su hijo o hija presenta alguna condición física, mental o emocional que limita su desarrollo y participación en actividades propias de su edad o afectan adversamente su aprovechamiento académico, tienen derecho a registrarlo y solicitar orientación sobre los servicios que ofrece el Programa de Educación Especial.

## PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE ESTOS SERVICIOS U OBTENER COPIA DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES, COMUNÍQUESE A:

**Secretaría Asociada de Educación Especial (Nueva sede)**  
Dirección Postal: PO Box 780759 San Juan, P.R. 00978-0759  
Dirección Física: Calle Federico Costa #150 Urb. Industrial Tres Monjas San Juan, P.R. 00917  
Teléfono: 1-787-773-6178  
Página Web: www.deepr.gov

**Unidad Secretarial de Quejas y Remedio Provisional**  
Dirección Postal: PO Box 780759 San Juan, P.R. 00978-0759  
Dirección Física: Calle Federico Costa #150 Sute 100 Urb. Industrial Tres Monjas San Juan, P.R. 00917  
Teléfonos: 1-787-773-6246, 1-787-773-6273, 1-787-773-6163, 1-787-773-6164, 1-787-773-6167, 1-787-773-3587, 1-787-773-6237, 1-787-773-6159  
Fax: 1-787-773-1761  
Correo electrónico: servicios\_ee\_usarp@depr.gov

**Unidad de Servicio a Estudiantes, Padres y Comunidad**  
Teléfono: 1-787-773-8900 al 8905  
Correo electrónico: padresEE@depr.gov

### OFICINAS REGIONALES EDUCATIVAS (ORE)

- ARECIBO**  
Dirección Física y Postal: Centro Gubernamental 372 Ave. José A. Cedeño Sute 210-48, Arecibo, Puerto Rico 00612-4623  
Teléfono: 1-787-478-6559  
Correo electrónico: arecibo@depr.gov
- RAYAMÓN**  
Dirección Física y Postal: Plaza Hato Tejas Carr. #2, Km. 15.2, Conjto Industrial Park, Bayamón, Puerto Rico 00956  
Teléfono: 1-787-785-6455  
Correo electrónico: areciborayamon@depr.gov
- CAGUAS**  
Dirección Física: Centro Gubernamental Piso 4, Calle Acosta, Caguas, PR  
Dirección Postal: PO Box 359 Caguas, PR 00726  
Teléfono: 1-787-263-8274/1-787-513-4234  
Correo electrónico: arecibocaguas@depr.gov
- HUMACAO**  
Dirección Física: Ave. Boulevard del Río, Torre 2, Piso 2 Humacao, PR  
Dirección Postal: PO Box 2030, Humacao, Puerto Rico 00952  
Teléfono: 1-787-452-0010/1-787-452-0371  
Correo electrónico: arecibohumacao@depr.gov
- MAYAGÜEZ**  
Dirección Física: Centro Gubernamental Piso 3, Calle Nevadich, Mayagüez, Puerto Rico  
Dirección Postal: PO Box 818, Mayagüez, Puerto Rico 00681  
Teléfono: 1-787-452-0802/1-787-452-0318  
Correo electrónico: arecibomayaguez@depr.gov
- PONCE**  
Dirección Física: Centro Gubernamental  
Dirección Postal: PO Box 7677 Ponce, Puerto Rico 00731  
Teléfono: 1-787-643-7171 Correo electrónico: areciboponce@depr.gov
- SAN JUAN**  
Dirección Física: Antigua Sede del Departamento de Educación, Piso 5 San Juan, Puerto Rico  
Dirección Postal: PO Box 780759 San Juan PR 00978-0759  
Teléfono: 1-787-773-8100 Correo electrónico: arecibosanjuan@depr.gov

### CENTROS DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

- Centro de Servicios de Arecibo**  
Dirección Física y Postal: Ave. José de Diego #183 Arecibo, PR, 00602  
Teléfono: 1-787-407-4335  
Correo electrónico: arecibo@depr.gov
- Centro de Servicios de Mayagüez**  
Dirección Física: Bo. Moravia Sur Sector La Línea Ramal 0022 Km. 0, Hm 1 Moravia, Puerto Rico  
Dirección Postal: PO Box 6512 Moravia, PR, 00987  
Teléfono: 1-787-482-0500 Fax: 1-787-483-1204  
Correo electrónico: arecibomayaguez@depr.gov
- Centro de Servicios de Bayamón**  
Dirección Física: Plaza Hato Tejas Carr. #2, Km. 15.2, Conjto Industrial Park, Bayamón, Puerto Rico  
Dirección Postal: PO Box 2988 Bayamón, PR, 00964-2988  
Teléfono: 1-787-780-6444 Fax: 1-787-780-6116  
Correo electrónico: arecibobayamon@depr.gov
- Centro de Servicios de Caguas**  
Dirección Física: Ave. Luis Muñoz Marín, Bldg. Gonzalez, Edif. Argos Park Plaza Caguas, Puerto Rico  
Dirección Postal: PO Box 398 Caguas, PR, 00726  
Teléfono: 1-787-655-0585 Fax: 1-787-703-0180  
Correo electrónico: arecibocaguas@depr.gov
- Centro de Servicios de Fajardo**  
Dirección Física: Edificio Superior Dr. Santiago Vives Calle 48, Av. David M. Fajardo, Puerto Rico  
Dirección Postal: PO Box 9060 Las Piedras, PR, 00771  
Teléfono: 1-787-490-4228 Fax: 1-787-490-4229  
Correo electrónico: arecibofajardo@depr.gov
- Centro de Servicios de Las Piedras**  
Dirección Física: Ave. José T. Piñero #125 Las Piedras, Puerto Rico  
Dirección Postal: Apartado 900 Las Piedras, PR, 00775-0900  
Teléfono: 1-787-470-4001 Fax: 1-787-473-0830  
Correo electrónico: arecibolaspedras@depr.gov
- Centro de Servicios de Mayagüez**  
Dirección Física: Ave. Simón Emeterio Balances, Arriaga Edo. José de Diego, Mayagüez, Puerto Rico  
Dirección Postal: PO Box 818, Mayagüez, PR, 00681  
Teléfono: 1-787-452-0802, 1-787-452-0318  
Correo electrónico: arecibomayaguez@depr.gov
- Centro de Servicios de San Germán**  
Dirección Física: Ave. Los Arboles Calle 101, Universidad Centro de Convenciones Piso 2 San Germán, Puerto Rico  
Dirección Postal: PO Box 549, San Germán, PR, 00683-0549  
Teléfono: 1-787-452-0530 Fax: 1-787-452-7335  
Correo electrónico: arecibosangerman@depr.gov
- Centro de Servicios de Aguada**  
Dirección Física: Calle La Paz #196 Aguada, Puerto Rico (Primer piso Estacionamiento Municipal)  
Dirección Postal: Box 577 Aguada, PR, 00602  
Teléfono: 1-787-452-0802 Fax: 1-787-452-0318  
Correo electrónico: arecibaguada@depr.gov
- Centro de Servicios de Ponce**  
Dirección Física: San Jorge #11, Local #1 Carr. #2 By Road, Ponce, Puerto Rico  
Dirección Postal: 40 Calle Diana Ponce, PR, 00714-378  
Teléfono: 1-787-643-4125  
Correo electrónico: areciboponce@depr.gov
- Centro de Servicios de San Juan**  
Dirección Física: Nueva Sede del Departamento de Educación Calle Federico Costa #150 Urb. Industrial Tres Monjas San Juan, Puerto Rico  
Dirección Postal: PO Box 780759 San Juan, Puerto Rico 00978-0759  
Teléfono: 1-787-773-4306  
Correo electrónico: arecibosanjuan@depr.gov

**NOTIFICACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA:** El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, etnicidad política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental, ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



# DUDAS O PREGUNTAS

Favor de dirigirse o comunicarse con la Unidad de Asistencia Técnica y Apoyo a la Docencia

**Profa. Janet López De Jesús**

Facilitadora Docente de Educación Especial IV

[lopezdj@de.pr.gov](mailto:lopezdj@de.pr.gov)

**Prof. Melbín Feliciano Dávila**

Facilitador Docente de Educación Especial IV

[felicianodm@de.pr.gov](mailto:felicianodm@de.pr.gov)

